

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ref: Expediente N° SD2025/0006961

Oficio: N° 7745 del 22 de mayo de 2025

Respetados señores,

En atención al requerimiento contenido en el oficio de la referencia, me permito dar respuesta a cada uno de los puntos observados dentro del término legal correspondiente.

En relación con la observación sobre la identificación del solicitante, me permito aclarar que SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. y SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. corresponden a la misma persona jurídica, identificada con NIT 860.006.543-5, tal como aparece registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Es importante precisar que la sociedad ha experimentado cambios en su denominación social a lo largo del tiempo, los cuales se detallan a continuación para efectos de claridad y trazabilidad jurídica.

Inicialmente, por Escritura Pública No. 1407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 2007 bajo el No. 1123600 del libro IX, la sociedad cambió su denominación de HOTEL SAN DIEGO S.A. a SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 1527 del 02 de septiembre de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02883923 del Libro IX, la sociedad modificó su denominación de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. a SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. Finalmente, por Escritura Pública No. 981 del 29 de julio de 2024 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024 con el No. 03167772 del Libro IX, la sociedad retomó su denominación actual de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Por tanto, confirmamos que el solicitante del registro marcario es SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., identificada con NIT 860.006.543-5, cuyo representante legal es Jorge Iván Gómez Bejarano, según consta en el certificado de existencia y representación legal vigente.

Respecto al segundo requerimiento sobre el poder para actuar, adjunto a la presente se encuentra el poder debidamente conferido para representar a SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. en este trámite. Es pertinente aclarar que mediante Escritura Pública No. 1747 del 30 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C. y registrada en la Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2022 con el No. 00048378 del libro IX, la sociedad confirió poder general, amplio y suficiente a favor de Christian Henrique González Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.874 de Barranquilla, quien actúa como Apoderado General de la compañía. En ejercicio de dicho poder general, el señor González Rodríguez ha otorgado poder especial a la suscrita abogada Ana Alexandra Rojas Hernández, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.427.325 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 284634 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la sociedad en todos los trámites relacionados con solicitudes de registro de marcas. El poder conferido incluye expresamente las facultades para desistir de la solicitud en trámite o renunciar al derecho otorgado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Nuestras líneas de negocio son:

En cuanto al tercer punto relacionado con la reivindicación de colores, en cumplimiento del requerimiento formulado por esa Superintendencia, procedo a EXCLUIR EXPRESAMENTE el código HEX de referencia internacional "#3a3e48" del acápite de reivindicación de colores de la solicitud. En consecuencia, los colores que efectivamente se reivindican como características distintivas del signo solicitado son únicamente aquellos que se aprecian claramente en la etiqueta presentada, conforme a lo establecido en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En mérito de lo expuesto, comedidamente solicito a esa respetada Superintendencia tener por aclarada la identidad del solicitante como SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., tener por aportado el poder correspondiente que faculta a la suscrita para actuar en representación de la sociedad, tener por excluido el código HEX de color azul "#3a3e48" de la reivindicación, y en consecuencia, continuar con el trámite de examen de fondo de la solicitud de registro marcario. Manifiesto expresamente la renuncia a términos procesales con el fin de agilizar el trámite.

Cordialmente,



ANA ALEXANDRA ROJAS HERNÁNDEZ

Apoderada de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

T.P. N° 284634 del C.S.J.

Anexos:

- Poder especial otorgado por el Apoderado General de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado
- Copia de la Escritura Pública No. 1747 del 30 de septiembre de 2022 (Poder General)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Nit: 860006543 5

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00002585

Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo
No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la
Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No 26-30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@sht.com.co

Teléfono comercial 1: 3820300

Teléfono comercial 2: 3822900

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No 26-30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@sht.com.co

Teléfono para notificación 1: 3820300

Teléfono para notificación 2: 3822900

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.7589, Notaría 2 de Bogotá, el 12 de noviembre de 1.948, inscrita el 23 de noviembre de 1.948 bajo el No.18160 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "HOTEL SAN DIEGO S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 2007, bajo el No. 1123600 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HOTEL SAN DIEGO S.A., por el de: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Por Escritura Pública No. 1527 del 02 de septiembre de 2022 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022 , con el No. 02883923 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. a SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.

Por Escritura Pública No.981 del 29 de julio de 2024 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Octubre de 2024 , con el No. 03167772 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social de SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. a SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por resolución No.72 del 5 de febrero de 1.949, inscrita el 8 de febrero de 1.949, bajo el No.18277 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2121.

OBJETO SOCIAL

La gestión de activos empresariales tangibles o intangibles, propios o de terceros, ubicados en Colombia o en el exterior, partiendo de su tradicional actividad hotelera. En el desarrollo de su objeto social, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. podrá ejecutar, con sujeción a las normas generales y especiales que regulen cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las actividades del sector turístico y hotelería, gestión inmobiliaria, servicios de operación logística integral, servicio de alimentación, así como, sus complementarios y/o conexos que generen valor y provean soluciones articuladoras a las entidades del sector defensa, y empresas públicas y privadas, fortaleciendo su colaboración para fomentar sinergias interinstitucionales y empresariales. Las actividades del sector turístico incluyen alojamiento, servicios de bares y restaurantes, gastronomía, eventos empresariales y sociales, convenciones, eventos, transporte y demás servicios asociados. Dentro de la gestión inmobiliaria, la Sociedad podrá realizar consultorías, asesorías, estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura física y tecnológica, gerencia, administración, comercialización, explotación, operación y mantenimiento de activos y demás servicios asociados. Dentro de la operación logística, se ejecutarán todas las actividades complementarias y conexas asociadas a dicha operación, directas o indirectas; entre ellas, organización de eventos, campañas de comunicación, manejo de imagen, material de divulgación, alojamiento, alimentación, transporte, entre otras. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar inversiones, promover y gestionar negocios, asociarse o ser accionista de otras sociedades públicas o privadas nacionales o extranjeras, pudiendo tener participación en las mismas. Así, mismo, generar alianzas para el diseño y ejecución de proyectos y el suministro de bienes o servicios relacionados, directa o indirectamente, con su objeto.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$142.810.000,00
No. de acciones : 14.281.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$142.810.000,00
No. de acciones : 14.281.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$142.810.000,00
No. de acciones : 14.281.000,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal se denominará presidente y será agente del presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Una vez que se posesione llevará la administración y representación legal de la entidad, tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales y a él se confiará la ejecución de las disposiciones de la Ley, de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al presidente el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal. b) Rendir informes generales, periódicos y particulares a la Junta Directiva, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la sociedad. c) Contratar, controlar y remover el personal que requiera la entidad para desarrollo de su actividad social conforme a las disposiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales vigentes. d) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva los que sean de competencia de dicha Junta, entre ellos los establecidos en el numeral 19, artículo 33 de los presentes estatutos. e) Constituir apoderados especiales y generales en los que se deleguen atribuciones para contratar y de representación para asuntos judiciales siempre que por su naturaleza tales funciones o facultades sean delegables y este expresamente autorizada la delegación, de conformidad con la Ley y el manual de contratación

f) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio junto con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades g) Presentar informe conjunto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre la gestión anual de la empresa así como los informes a la Junta Directiva sobre marcha de la misma h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. i) Solicitar con previo y favorable a la Junta Directiva para contratación de empréstitos internos y externos para la sociedad, adquisición o enajenación de inmuebles para cuantías superen el monto establecido en estos estatutos, así como las comisiones al exterior de servidores públicos de la sociedad. j) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. k) Conformar participaciones, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior en la constitución de sociedades, corporaciones, fundaciones, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva. l) Informar a la Junta Directiva las modificaciones o ajustes al manual de

adquisiciones o de contratación. m) Presentar a la Junta Directiva los resultados de la autoevaluación anual de la gestión de la administración. n) Ejercer las demás funciones que se le asignen las Leyes y estos estatutos. PARÁGRAFO. Las funciones relacionadas con la dirección administración y ejecución del objeto social, que no estén expresamente otorgadas a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, estarán atribuidas y serán de competencia del presidente.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1484 del 23 de noviembre de 2020, de Ministerio de Defensa Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02642876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Ivan Gomez Bejarano	C.C. No. 73129769

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	*****
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	*****
Quinto Renglon	PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR	*****
Sexto Renglon	DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	*****
Septimo Renglon	Daniel Garcia Martinez	C.C. No. 80413917
Octavo Renglon	Gabriel Jaime Gomez Arbelaez	C.C. No. 1026250557

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO	*****
	MAYOR CONJUNTO DE LAS	
	FUERZAS MILITARES	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Sexto Renglon	Orlando Salazar Gil	C.C. No. 17066812
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN	*****
	IDENTIFICACION	

Por Acta No. 0000110 del 16 de marzo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006 con el No. 01067771 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	*****
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	*****
Sexto Renglon	DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	*****

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA	*****
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FUERZAS MILITARES

Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

Por Acta No. 130 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349455 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****

Por Acta No. 138 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844005 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Daniel Garcia Martinez	C.C. No. 80413917
Octavo Renglon	Gabriel Jaime Gomez Arbelaez	C.C. No. 1026250557

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Orlando Salazar Gil	C.C. No. 17066812

Por Acta No. 141 del 11 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2023 con el No. 03048293 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon PRESIDENTE DE LA *****
INDUSTRIA MILITAR

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 142 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 03091644 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	FORVIS MAZARS AUDIT	N.I.T. No. 830055030 9
Persona	S.A.S. BENEFICIO E	
Juridica	INTERÉS COLECTIVO -	
	BIC	

Por Documento Privado del 2 de enero de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2025 con el No. 03205656 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Yamile Cardenas	C.C. No. 52053028 T.P.
Principal	Achury	No. 46803-T

Por Documento Privado del 10 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 03091645 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Vivian Paola Mariño	C.C. No. 52380330 T.P.
Suplente	Monroy	No. 121624-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1747 del 30 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2022, con el No. 00048378 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de: Christian Henrique González Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.874 de Barranquilla, Para que obre en nombre y representación de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos: Primero. Constitución de apoderado judicial: 1. Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de representante legal y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. 2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de Representante legal y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación se judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad administrativa o jurisdiccional, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. 3.- Asimismo y con carácter especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 4. Ostentar la representación legal de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o privada, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes; dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos y suscribir ofertas, documentos en licitaciones públicas, contratos, presentación de la Entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la parte poderdante de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión 6. Transigir Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Segundo. Enunciación de facultades: la parte poderdante deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión. relacionada o conexas con la representación legal de la Entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. Tercero. Gratuidad de la gestión: El presente mandato es un contrato "intuitu personae" y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. Cuarto. otorgamiento de poderes judiciales: la parte apoderada queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la Entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. Quinto. Delegación: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de la parte otorgante. la delegación no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por el mandante, no da derecho a terceros contra el mandante por los actos del delegado Sexto. Deber de lealtad del mandatario. el mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución seria manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo. Terminación del mandato: El presente mandato termina por: a) Por la revocación del mandante. b) Por la renuncia del apoderado. c) Por la muerte del apoderado. d) Por la insolvencia del uno o del otro. e) Por la interdicción del uno o del otro. f) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Octavo. Formas y efectos de la revocación del mandato: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita se ejercerá cuando el mandante decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo.

Por Resolución No. 202306130000245 del 08 de febrero de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 02949803 del libro IX, Resuelve, Delegación en materia contractual comercial: Artículo Primero: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, y servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en SUITES TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de esta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Directora de Mercadeo y venta Suites Tequendama o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). 2. En el Gerente de la Unidad de Negocio Suites Tequendama o quien, haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje, contratos de alojamiento de larga estadía y de servicios conexos y complementarios sea por una cuantía hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama hasta setecientos salarios mínimos legales mensuales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía firma suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad, o quien haga sus veces. Artículo Segundo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de CATERING TEQUENDAMA y celebrar contratos con o sin formalidades plenas en ejecución de los mismos, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador General de Catering Tequendama o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea por una cuantía equivalente hasta cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). 2. El Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea hasta trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV). 3. El Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea hasta setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el representante legal de la entidad, o quien haga sus veces. Artículo Tercero: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, y servicios conexos y complementarios que se comercializa la Sociedad en HOTEL TEQUENDAMA INN ESTACION BUENAVENTURA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de esta en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Gerente Operativa del hotel Tequendama Inn Estación Buenaventura o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje, contratos, de alojamiento, de larga estadía y de servicios conexos y complementarios sea por una cuantía hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en el hotel Tequendama Inn Estación Buenaventura sea por una cuantía hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 3. El Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en el hotel Tequendama Inn Estación Buenaventura sea por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el presidente de la entidad, o quien haga sus veces. Artículo Cuarto:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje y servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en PARQUE TAYRONA TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador de Parque Tayrona Tequendama o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por cuantía hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces.

Artículo Quinto: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, y servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en MARINE BEACH CLUB y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Administrador de Marine Beach Club o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por una cuantía hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando, el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tequendama, sea por una cuantía superior hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Sexto: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas, con venta directa a clientes, servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en RESTAURANTES Y BARES TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Jefe Corporativo de Bares y Restaurantes o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas, servicios conexos y complementarios y contratos de apertura de nuevos negocios, producción sea por una cuantía hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas, servicios conexos y complementarios y contratos de apertura de nuevos negocios, producción, sea por una cuantía superior hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Séptimo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de estacionamiento de vehículos que se prestan en el PARQUEADERO TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador Parquero quien haga sus veces, será por una cuantía hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 2. En el Gerente de Negocios Logísticos o quien haga sus veces, por una cuantía hasta setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 3. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Octavo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de OPERACIÓN LOGÍSTICA TEQUENDAMA para celebrar contratos con o sin formalidades plenas en ejecución de los mismos, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Jefe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Grupo Operación Logística quien haga sus veces cuando el valor del contrato sea por una cuantía equivalente hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV). 2. En el Gerente de Negocios Logísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea por una cuantía hasta de tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3000.SMLMV). En caso de superar, esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Noveno: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de arrendamiento de Bienes e Inmuebles de propiedad de la entidad o de terceros, INMOBILIARIA DOMMA y celebrar contratos de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1.En el Gerente Ejecutivo UEN Domma cuando el valor del contrato de arrendamiento sea por una cuantía equivalente hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2. En el Gerente de Negocios Inmobiliarios o quien haga sus veces, cuando el valor del arrendamiento de bienes e inmuebles sea por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 3. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Decimo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de EVENTOS y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador de Eventos quien haga sus veces, será por una cuantía hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV). 2. En el Gerente de Negocios Logísticos o quien haga sus veces, por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 3. En caso de superar esta cuantía firma el Representante legal o quien haga sus veces. Artículo Decimo Primero: Los servidores públicos delegados para la suscripción de los distintos contratos de arrendamiento de inmuebles y venta de los servicios que comercializa la Sociedad, quedan expresamente delegados para suscribir las correspondientes actas de inicio, demás documentos que se produzcan en ejecución de los contratos, y las actas de liquidación, cuando haya necesidad de agotar dichos tramites. Artículo Decimo Segundo: Los servidores públicos delegados para la suscripción de los distintos contratos de arrendamiento de inmuebles y venta de los servicios que comercializa la Sociedad, deberán observar los procedimientos establecidos internamente para la celebración de tales contratos, así como para el otorgamiento de créditos y cierre de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuentas insolutas derivadas del incumplimiento de tal normatividad, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales derivadas de su irregular conducta. Artículo Décimo Tercero: Este acto administrativo podrá ser aplicable para futuras unidades estratégicas de negocios que deban ser creadas en función de las necesidades de la entidad y de las iniciativas o proyectos empresariales, sin necesidad de que por ello deba expedirse otro acto de delegación para la suscripción de contratos. Artículo Décimo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 8 de febrero de 2023, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la contenida en la Resolución No. 202206130000675 del 25 de abril de 2022.

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Septiembre de 2024, con el No. 00053337 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Ramiro Alfredo Rodríguez Ruge, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.428.561 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación, ejecute los siguientes actos: a. Celebrar toda clase de contratos con el límite de cuantía según lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y normas relacionadas. b. Ejecutar las decisiones y ordenes de la junta de socios convocadas cuando así lo requieran los intereses sociales. c. Informar cada seis (06) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y/o a ejecutarse. d. Rendir los informes respectivos y presentar los estados financieros anuales y mensuales correspondientes. e. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicialmente, administrativamente o extrajudicialmente. f. Nombrar y/o remover a empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijar su remuneración. Nota: Se autoriza al apoderado Ramiro Alfredo Rodríguez Ruge a actuar en mi nombre ante cualquier autoridad, entidad o tercero, así como a suscribir los documentos necesarios para el debido cumplimiento de los actos aquí autorizados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2406	24-IV-1950	2A. BOGOTA	25-IV-1950-19510
8160	18-XII-1952	2A. BOGOTA	19-XII-1952-22206
5544	29-VIII-1953	2A. BOGOTA	8-IX-1953-23093

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2685	22-VI-1964	2A. BOGOTA	30-VI-1964-33274
1981	30-V-1968	2A. BOGOTA	12-VI-1968-39030
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	6-X-1969-41235
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	10-II-1970-41828
188	14-II-1978	20. BOGOTA	3-IV-1978-55917
8321	22- X-1986	29. BOGOTA	5-XI-1986-200234
5100	25-IX-1989	31. BOGOTA	6- X-1989-276873
3494	15-VII-1992	31 STAFE BTA.	23-VII-1992-372287
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 NO.479.774
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 NO.479.775

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. del 8 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00781135 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002294 del 4 de junio de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00780823 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
Doc. Priv. del 16 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01067768 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01123600 del 13 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004379 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01189286 del 8 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 466 del 12 de febrero de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01310419 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01322150 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01710657 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1797 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01497299 del 21 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2314 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá	01506997 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 2771 del 25 de octubre 01682589 del 20 de noviembre
de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 578 del 11 de abril de 02235508 del 20 de junio de
2017 de la Notaría 23 de Bogotá 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2343 del 23 de noviembre 02400919 del 4 de diciembre de
de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1527 del 2 de septiembre 02883923 del 28 de septiembre
de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá de 2022 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0507 del 27 de abril de 02970979 del 28 de abril de
2023 de la Notaría 23 de Bogotá 2023 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1688 del 1 de diciembre 03048292 del 22 de diciembre
de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá de 2023 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 981 del 29 de julio de 03167772 del 15 de octubre de
2024 de la Notaría 23 de Bogotá 2024 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 211 del 8 de mayo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 9 de mayo de 2013 bajo el número 01729300 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-06

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 5611, 9008

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FOUR POINTS BY SHERATON TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00002587
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE VIENES
Matrícula No.: 00475990
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LAVANDERIA TEQUENDAMA
Matrícula No.:	00493034
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 1992
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RESTAURANTE EL VIRREY HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.:	00497730
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 1992
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUITES TEQUENDAMA
Matrícula No.:	00958997
Fecha de matrícula:	2 de agosto de 1999
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 27 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	RESTAURANTE PIAZZA ROMA
Matrícula No.:	01215166
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CAFE GOURMET HOTEL
Matrícula No.:	01280104
Fecha de matrícula:	10 de junio de 2003
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PARQUEADERO TEQUENDAMA
Matrícula No.:	01500808
Fecha de matrícula:	2 de julio de 2005
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OPERACION LOGISTICA TEQUENDAMA
Matrícula No.:	01981847
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CATERING TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02056828
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESPACIOS TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02536873
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PANADERIA TEQUENDAMA ST
Matrícula No.:	03719575
Fecha de matrícula:	18 de agosto de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 10 # 26-71 Local 1 Ed Bochica
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TEQUENDAMA HOTELES
Matrícula No.:	03825601

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 # 27 51 Int 150
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OPERADORA GASTRONOMICA TQ
Matrícula No.: 03826054
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 95 9 97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA BELLA TRATTORIA
Matrícula No.: 03826067
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 163 A 13 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SOLUCIONES TEQUENDAMA
Matrícula No.: 03856786
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPERIENCIAS TEQUENDAMA FORTALEZA
Matrícula No.: 03883254
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 44 64 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA BELLA TRATTORIA C.I
Matrícula No.: 03883290
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2024
Último año renovado: 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 10 27 27
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INGENIERIA SUBACUATICA Y ACUATICA
Matrícula No.:	03886759
Fecha de matrícula:	29 de octubre de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 10 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VIAJES TEQUENDAMA
Matrícula No.:	03896553
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 10 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CATERING TEQUENDAMA V.P.
Matrícula No.:	03918779
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 60 100 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TORRE MONSERRATE BOGOTÁ
Matrícula No.:	03940580
Fecha de matrícula:	25 de marzo de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 No. 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INKAI PERUVIAN & ASIAN CUISINE
Matrícula No.:	03942210
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 # 26 - 21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EVENTOS PROPIOS TEQUENDAMA
Matrícula No.: 03983887
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 No. 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 102.060.127.902

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de agosto de 2025 Hora: 15:53:20**

Recibo No. AB25279610

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B252796104C51E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



SOCIEDAD
TEQUENDAMA

SEÑORÍA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CARRERA 13 NO27-00 PISO 3

BOGOTÁ D.C

CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado General de la **SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.**, sociedad de Economía Mixta vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, otorgado en la escritura pública 1747 del 30 de Octubre del 2022 de la Notaria 23 del Circuito Notarial de Bogotá D.C, por el presente documento manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **ANA ALEXANDRA ROJAS HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía número 1.015.427.325 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional número 284.634 del C.S.J, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación, **REGISTRO DE MARCAS**, requeridas por la Sociedad Tequendama S.A., como solicitante.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado para recibir notificaciones, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar y en general, para accionar en defensa de los intereses de la Sociedad.

Sírvase, por tanto, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Se anexa certificado de existencia y representación legal de la Sociedad.

De la Señora Superintendencia

Atentamente.

PODERDANTE:

CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ

CC. 8.533.874 de Barranquilla (Atlántico)

APODERADO: ACEPTA EL PODER

ANA ALEXANDRA ROJAS

C.C 1.015.427.325 de Bogotá D.C

T.P 284634 del C.S.J.

República de Colombia



NUMERO: **NO 1747** (1) MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE

FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

DE:

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

NIT. 860.006.543-5

A:

CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 8.533.874 de Barranquilla

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidos (2022), ante mí LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN, Notaria Veintitres (23) Encargada del Circulo de Bogotá Resolución No. 11532 de 27/09/2022 de la S.N.R.

COMPARECIERON CON MINUTA:

VICEALMIRANTE JORGE IVÁN GOMEZ BEJARANO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 73.129.769 de Cartagena, estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, NIT. 860.006.543-5, Sociedad Anónima de Economía Mixta sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1484 de 2020 y Acta de Posesión Funcionarios, copia de las cuales se protocolizan con el presente instrumento.

Manifiesto que confiero **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de: **CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.874 de Barranquilla, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO010182482



PC060799842

ESTHER DOMÍNGUEZ JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

07-04-22 PO010182482

01-08-22 PC060799842

THOMAS GREG & SONS

MUJAOZE011
RLV27CN5QU

Para que obre en nombre y representación de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos: -----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE APODERADO JUDICIAL:

1.- Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de REPRESENTANTE LEGAL y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. -----

2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de REPRESENTANTE LEGAL y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad administrativa o jurisdiccional, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. -----

3.- Asimismo y con carácter especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

4. Ostentar la representación legal de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o

República de Colombia

3 **Nº 1747**

privada, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Consúl oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes; dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos y suscribir ofertas, documentos en licitaciones públicas, contratos, presentación de la Entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. -----

Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de **LA PARTE PODERDANTE** de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. -----

6. Transigir: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de **LA PARTE PODERDANTE**. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. -----

SEGUNDO.- ENUNCIACIÓN DE FACULTADES: **LA PARTE PODERDANTE** deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, **LA PARTE APODERADA** está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la representación legal de la Entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. -----

TERCERO.- GRATUIDAD DE LA GESTIÓN: El presente mandato es un contrato "*intuitu personae*" y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. -----

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES JUDICIALES: LA PARTE APODERADA queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la Entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. -----

QUINTO.- DELEGACIÓN: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de LA PARTE OTORGANTE. -----

La delegación no autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por EL MANDANTE, no da derecho a terceros contra EL MANDANTE por los actos del delegado. -----

SÉXTO.- DEBER DE LEALTAD DEL MANDATARIO. EL MANDATARIO debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente contraria a los intereses del MANDANTE. -----

SEPTIMO.- TERMINACIÓN DEL MANDATO: El presente mandato termina por:

- a) Por la revocación del mandante. -----
- b) Por la renuncia del APODERADO. -----
- c) Por la muerte del APODERADO. -----
- d) Por la insolvencia del uno o del otro. -----
- e) Por la interdicción del uno o del otro. -----
- f) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. -----

OCTAVO.- FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita se ejercerá cuando EL MANDANTE decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. -----

República de Colombia

5

NO 1747



Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. -----

El mandante puede revocar el mandato a su arbitrio y la revocación expresa o tácita, produce su efecto desde el día que **EL MANDATARIO** ha tenido conocimiento de ello. -----

NOVENO.- EFECTOS DE LA RENUNCIA: La renuncia del mandatario generará en el mandante la obligación de proveer la sustitución der los negocios encomendados. -----

PERFECCIONAMIENTO: El presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del **APODERADO**. -----

Vigencia: Para acreditar la vigencia del presente poder general será suficiente la certificación que expida el Notario Veintitres (23) de Bogotá, D.C. sobre su no revocación y vigencia, sin necesidad de ningún otro requisito adicional. -----

Fundamento legal: Artículos 1505, 2142 a 2199 del Código Civil. -----

ACEPTACIÓN EXPRESA DE APODERADO -----

CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien manifiesta que **ACEPTA EL CONTRATO DE MANDATO GENERAL** CONTENIDO de la presente escritura junto con el **PODER GENERAL** que la misma a su favor contiene por estar en todo de acuerdo. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados. -----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970). -----

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO010182484



PC060799840

ESTHER BONVENTO JIMSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

07-04-22 PO010182484

01-08-22 PC060799840

THOMAS GREG & SONS

5MTOP1QUFK

P16H40K1RJ

notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos integralmente por el(los) compareciente(s). -----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: PO010182482/ PO010182483/ PO010182484/ PO010182485. -----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. -----

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaria imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha. -----

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 755 de 26/01/2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro)\$ 66.200(

IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984)\$49.419(

RECAUDO SUPERNOTARIADO DEC. 3432 19/09/2011\$ 7.150(

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO DEC. 3432 19/09/2011\$ 7.150(

ENMENDADO: "MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE". SI VALE. -----


JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO

C.C. No. 73129769

TEL 316 467 6590. DIR.

Correo Electrónico:

En representación de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

NIT. 860.006.543-5

República de Colombia



7

NO 1747

VIENE DE LA HOJA No. PO010182484 CORRESPONDIENTE A LA
ESCRITURA No. 1747 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 8533874

TEL. 3002124783 DIR.

Estado Civil:

Actividad Económica:

Correo Electrónico:



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
Notaria Veintitrés de Bogotá
Encargada

2054-22/e-mail/graciela



PO010182485



PC060799839

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

07-04-22 PO010182485

01-08-22 PC060799839

THOMAS GREG & SONS

8NUGAEVL4

JAF11SNOXG

1-800-451-1234

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO PARA EL APLICAR
ESTAMPADO DE JOHNSON
NOTARIA VEINTITRES DE GARCIA D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

NO 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A
Nit: 860006543 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00002585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordinador.compras@sht.com
Teléfono comercial 1: 3820300
Teléfono comercial 2: 3822900
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.

Página 1 de 17



ESTHER BONVENTO BARRAGAN
NOTARIA VEINTIDÓS (22)

01-08-22 PC060799838

OWBXGRNCY6

1-402-255-0000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo Notarial

Signature Not Verified
Constancia
del Pajar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@sht.com.co
Teléfono para notificación 1: 3820300
Teléfono para notificación 2: 3822900
Teléfono para notificación 3: No reporto.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7589, Notaria 2 de Bogotá, el 12 de noviembre de 1.948, inscrita el 23 de noviembre de 1.948 bajo el No. 18160 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "HOTEL SAN DIEGO S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 2007, bajo el No. 1123600 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HOTEL SAN DIEGO S.A., por el de: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por resolución No. 72 del 5 de febrero de 1.949, inscrita el 8 de febrero de 1.949, bajo el No. 18277 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de septiembre de 2048.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros. En desarrollo y para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: A- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros; B- Constituir los edificios e instalaciones que requiera el cumplimiento del objeto; C- Recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos-valores y demás documentos de crédito; D- Formar parte de sociedades que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto; y siempre que se trate de compañías en que no se comprometa la responsabilidad de los asociados por encima de los aportes; E- Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean auxiliares, similares o complementarias; y F- En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con el desarrollo de su objeto principal, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$114.925.620,00
No. de acciones	: 11.492.562,00
Valor nominal	: \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$99.757.630,00
No. de acciones	: 9.975.763,00
Valor nominal	: \$10,00

NOTARIA VENTILAS (23)
NOTARIA VENTILAS (23)

01-08-22 PC060799837

QNF9EMYL7J

BENEFICARIO: C.C. G. S. G. S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$99.757.630,00
No. de acciones : 9.975.763,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACION LEGAL

El representante legal es el Gerente General quien tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes: A) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de funciones o programas de la organización y de su personal; B) Rendir e informes generales o periódicos y particulares al presidente de la República, al ministro de defensa nacional, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del gobierno; C) Contratar, controlar y remover el personal que requiera la entidad para el desarrollo de su actividad social, conforme a las disposiciones legales vigentes; D) Celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el desarrollo del objeto social de la empresa; E) Solicitar concepto previo y favorable a la Junta Directiva para: Contratación de empresarios internos y externos para la sociedad, adquisición o enajenación de inmuebles en cualquier cuantía, así como para las comisiones al exterior de servidores públicos de la sociedad; F) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente; G) Presentar para aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General el balance de fin de ejercicio junto con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; H) Presentar a la Junta Directiva balances de prueba bimestrales e informes sobre la marcha de la empresa; I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva; J) Mantener a la Junta Directiva informada en todos los detalles de la marcha de los negocios sociales; K) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General o a la Junta Directiva; L) Delegar total o parcialmente la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

No 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos en el nivel ejecutivo; M) Ejercer las demás funciones que le asignan las leyes y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1484 del 23 de noviembre de 2020, de Ministerio de Defensa Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02642876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge (Ivan) Gomez Bejarano	C.C. No. 000000073129769

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	*****
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	*****
Quinto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	*****
Sexto Renglon	Daniel Garcia Martinez	C.C. No. 000000080413917
Septimo Renglon	Gabriel Jaime Gomez Arbelaez	C.C. No. 0000001026250557



PC060799836

ESTHER BONVENTURE (23)
NOTARIA VEINTITRES (23)

01-08-22 PC060799836

C95ADV5LET

TACON ART. 610-5 & 610-6

República de Colombia

Hapen notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	DELEGADO DEL	*****
	MINISTERIO DE DEFENSA	
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO	*****
	MAYOR CONJUNTO DE LAS	
	FUERZAS MILITARES	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Sexto Renglon	Orlando Salazar Gil	C.C. No. 000000017066812
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN	*****
	IDENTIFICACION	

Por Acta No. 0000110 del 16 de marzo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006 con el No. 01067771 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA	*****
	NACIONAL	
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR	*****
	CONJUNTO	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	DIRECTOR AGENCIA	*****
	LOGISTICA FUERZAS	
	MILITARES	
Quinto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA	*****
	CAJA DE RETIRO DE LAS	
	FF MM	

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

Nº 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	DELEGADO DEL	*****
	MINISTERIO DE DEFENSA	
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO	*****
	MAYOR CONJUNTO DE LAS	
	FUERZAS MILITARES	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

Por Acta No. 130 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349455 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****

Por Acta No. 138 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844005 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Daniel Garcia Martinez	C.C. No. 000000080413987
Septimo Renglon	Gabriel Jaime Gomez Arbelaez	C.C. No. 000000080413987

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Orlando Salazar Gil	C.C. No. 000000080413987



PC060799835

NOTARIA VENTITÉS (23)
OTHER BONIVENTÉS (23)

01-08-22 PC060799835

CWKP1AGLV5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 138 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844006 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844007 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 000000052704104 T.P. No. 230472.T
Revisor Fiscal Suplente	Dario Alejandro Cubides Piramanrique	C.C. No. 000001049613194 T.P. No. 211167-t

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1612 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de agosto de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040182 del libro V compareció el contralmirante Jorge Ivan Gómez Bejarano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.129.769 de Cartagena, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor de Martin Alonso Orduz Rodriguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.531.508 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad HOTELERA TEQUENDAMA S.A.S. con las más amplias facultades administrativas y disposiciones, ejecute los siguientes actos: Primero.- Constitución de apoderado judicial: 1.- Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de representante legal y en especial la de confesar, allanarse, recibir y transigir del derecho en litigio y con representación procesal según

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lo prevenido en el Artículo 70 del Código Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. 2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de representante legal y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación, se judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad administrativa o jurisdiccional; en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. 3.- Asimismo y con carácter especial, se otorga las facultades expresas de: Confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Ostentar la representación legal de la sociedad HOTELERA TEQUENDAMA S.A y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o privada, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, consúl oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y en cualquier concepto toda clase de expedientes; dirigir, suscribir, notificaciones y requerimientos judiciales, administrativos, suscribir ofertas, documentos en licitaciones, presentaciones de la entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. Desistimiento para que desista de los procesos, reclamaciones o gestione en que intervenga a nombre de la parte poderdante de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



No 1747

PC060799834

NOTARIA VENTURES (C)
OTHER BONIVENTO

01-08-22 PC060799834

ZP6XUQV1W

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los incidentes que promueva y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. 6. Transigir: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten, respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Segundo.- Enunciación de facultades: La poderdante deja, constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la representación legal de la entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. Tercero.- Gratuidad de la gestión: el presente mandato en un contrato -Intuito Presonae- y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandatara no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. Cuarto. - Otorgamiento de poderes judiciales: La parte apoderada queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. Quinto. - Delegación: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de la parte otorgante. La delegación no autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por el mandante, no da derecho a terceros contra el mandante por los actos del delegado. Sexto. - Deber de lealtad del mandatario. El mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo.- Deber de lealtad del mandatario. El mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo.- Terminación del



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6.500

No 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato: El presente mandato termina por: A) Por la revocación del mandante. B) Por la renuncia del apoderado. C) Por la muerte del apoderado. D) Por la insolvencia de uno o del otro. E) Por la interdicción del uno o del otro. F) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio del ellas. Octavo.- Formas y efectos de la revocación del mandato: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita se ejercerá cuando el mandante decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El mandante puede revocar el mandato a su arbitrio y la revocación expresa o tácita, produce su efecto el día que el mandatario ha tenido conocimiento de ello. Noveno.- Efectos de la renuncia: La renuncia de mandatario generara en el mandante la obligación de proveer la sustitución de los negocios encomendados. Perfeccionamiento: El presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del apoderado. Vigencia: para acreditar la vigencia del presente poder general será suficiente la certificación que expida el notario veintitrés (23) de Bogotá, D.C. Sobre su no revocación y vigencia, sin necesidad de ningún otro requisito adicional. Fundamento legal. Artículos 1505, 2142 a 2199 del Código Civil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2406	24-IV-1950	2A. BOGOTA	25-IV-1950-19510
8160	18-XII-1952	2A. BOGOTA	19-XII-1952-22206
5544	29-VIII-1953	2A. BOGOTA	8-IX-1953-23093
2685	22-VI-1964	2A. BOGOTA	30-VI-1964-33227
1981	30-V-1968	2A. BOGOTA	12-VI-1968-33227
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	6-X-1969-33227
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	10-X-1969-33227
188	14-II-1978	20. BOGOTA	3-I-1978-33227
8321	22- X-1986	29. BOGOTA	5-XI-1986-200234
5100	25-IX-1989	31. BOGOTA	6- X-1989-200234
3494	15-VII-1992	31 STAFE BTA.	23-VII-1992-200234
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1994-200234
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 No. 479.774



PC060799833

ESTHER BONIVENTO JANSCH
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

01-08-22 PC060799833

143PM0X0NC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

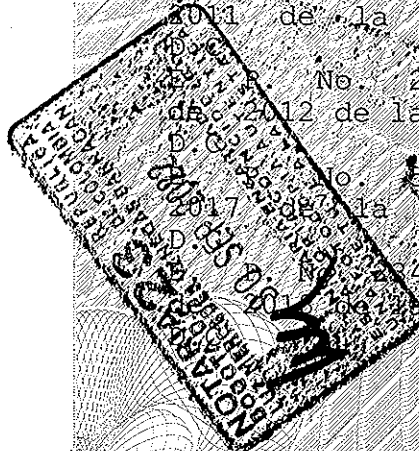
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

Cert. Cap. del 8 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00781135 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002294 del 4 de junio de 2001 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	00780823 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
Doc. Priv. del 16 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01067768 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 12 de abril de 2007 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	01123600 del 13 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004379 del 25 de octubre de 2007 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	01189286 del 8 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 466 del 12 de febrero de 2009 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01310419 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01322150 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01710657 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1797 del 5 de julio de 2011 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01497299 del 21 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2314 del 22 de agosto de 2011 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01506997 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2771 del 25 de octubre de 2012 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01682589 del 20 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2771 del 25 de octubre de 2012 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	02235508 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2843 del 23 de noviembre de 2018 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	02400919 del 4 de diciembre de 2018 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:1

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 211 del 8 de mayo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 9 de mayo de 2013 bajo el número 01729300 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-06

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se registra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

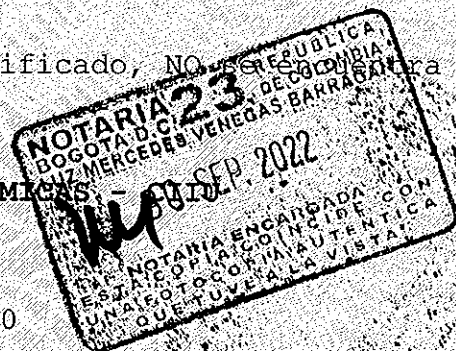
Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 5613, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Nº 1747



PC060799832



OTRER BONIVENTO JIMISON
NOTARIA VENTRES (23)

01-08-22 PC060799832

F7RCY01WTX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00002587
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AK 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE VIENES
Matrícula No.: 00475990
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1991
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AK 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAVANDERIA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00493034
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1992
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE EL VIRREY HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00497730
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1992
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUITES TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00958997
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

№ 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 10 27 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE PIAZZA ROMA
Matrícula No.: 01215166
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE GOURMET HOTEL
Matrícula No.: 01280104
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUEADERO TEQUENDAMA
Matrícula No.: 01500808
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OPERACION LOGISTICA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 01981847
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CATERING TEQUENDAMA
Matrícula No.: 02056828
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.



PC060799831

OTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTRES (23)

01-08-22 PC060799831

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22408810IA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INMOBILIARIA HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02536873
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 92.129.901.954

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

NO 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bonifacio Martinez
NOTARIA VEINTITRES de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NUMERO 1784 DE 2020

DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA	
Revisó	ROC
Aprobó	C.M.C.

Por el cual se hace un nombramiento en la Sociedad Hotelera Tequendama

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 91 y 97 de la Ley 489 de 1998, artículo 8 del Decreto Ley 091 de 2007, numeral 4 del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Memorando No. MEM002020-10100-MDN-DVGSFDB del 8 de octubre de 2020, el Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar, solicitó adelantar los trámites necesarios para el nombramiento del Señor VALM. (RA) JORGE IVAN GÓMEZ BEJARANO, como Gerente General de Sociedad Hotelera Tequendama, a partir del 1 de diciembre de 2020.

DECRETA

ARTICULO 1. Nombrese en el empleo Gerente de Entidad Descentralizada del Sector Defensa, Código 1.2, Grado 21, de la Sociedad Hotelera Tequendama vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, al señor Vicealmirante (RA) JORGE IVAN GÓMEZ BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.129.769, a partir del 1 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CARLOS HOLMES TRUJILLO



PC060799829

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bonifacio Johnson
NOTARIA VEINTITRES de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Código: GT-F-008

Acta de posesión

Versión: 1

Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

Nº 1747

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0119-20

FECHA

1 de diciembre de 2020

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, el Vicealmirante (RA) **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.129.789, con el fin de tomar posesión del empleo **GERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA**, Código 1-2, Grado 21, de la Sociedad Hotelera Tequendama vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, en el cual fue **NOMBRADO**, mediante Decreto No. 1484 del 23 de noviembre de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
Ministro de Defensa Nacional



República de Colombia

Notario notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC060799828

ISTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURES (23)

01-08-22 PC060799828

D7108UN9G3

NOTARIA VEINTITRES

ESPACIO EN BLANCO

Esther Bonivardo Johnson

NOTARIA VEINTITRÉS de Bogotá D.C.



Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

pública numero 1747 de la fecha: 2022.09.30

la cual se expide en 16 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTÁ, D.C., a la fecha: 2022.10.05

Papel de Seguridad Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75
de 1986).

Esther Bonivento Johnson

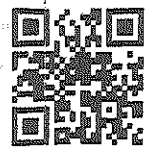
ESTHER BONIVENTO JOHNSON

NOTARIA VEINTITRES

DE BOGOTÁ D.C.







Ca463546491

CERTIFICADO No. 254

El suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número mil setecientos cuarenta y siete (1747) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Aclarada por escritura pública número mil ochocientos veintidós (1822) de fecha doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022) de esta Notaría -----

Compareció: **VICEALMIRANTE JORGE IVÁN GOMEZ BEJARANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número **73.129.769** de Cartagena, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., NIT. 860.006.543-5**, Sociedad Anónima de Economía Mixta sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1484 de 2020, confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **8.533.874** de Barranquilla.-----

Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume **VIGENTE**.-----

Certificado expedido hoy 19 de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) con destino al interesado.-----

LUZ MERCEDES VENEZAS BARRAGAN
NOTARIA VEINTITRES (23) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.
(Res. 01167 del 07/02/2024)

Ca463546491



12-12-23

cadena. Alt. 890990534



Ca55338833

CERTIFICADO No. 1009

La suscrita Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número mil setecientos cuarenta y siete (1747) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Aclarada por escritura pública número mil ochocientos veintidós (1822) de fecha doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022) de esta Notaría -----

Compareció: **VICEALMIRANTE JORGE IVÁN GOMEZ BEJARANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número **73.129.769** de Cartagena, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, NIT. **860.006.543-5**, Sociedad Anónima de Economía Mixta sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1484 de 2020, confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **8.533.874** de Barranquilla.-----

Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume **VIGENTE**.-----

Certificado expedido hoy 22 de Agosto de dos mil veinticinco (2025) con destino al interesado.-----


ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ D.C.



Ca55338833



cadena. 26-06-25